



Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.

ATENCIÓN COMUNICADO

FE DE ERRATAS

A LOS PROPONENTES CUYAS SOLICITUDES INGRESARON EN LOS TIEMPOS MARCADOS POR LAS CONVOCATORIAS 2021 PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA EN MATERIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y, PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Por este medio queremos hacer del conocimiento de todas y todos los responsables Técnicos y Responsables Administrativos de las solicitudes prestadas que, el día 10 de mayo de 2021, el Comité Técnico y Administrativo del Programa Presupuestario F003, aprobó una Fe de erratas, que considera modificaciones a los Términos de Referencias de ambas convocatorias.

En consecuencia, si la solicitud ingresada al sistema resulta seleccionada, tendrá la oportunidad de hacer los ajustes que convengan a su propuesta, de acuerdo con los cambios registrados en esta Fe de erratas que a continuación se describen.

También es importante que observen la corrección en las fechas de informes técnicos y financieros, los cuales estarán considerados al momento de la formalización de las propuestas.

Biól. Liliana Ximena López Cruz

Encargada de despacho de la Dirección
de los Programas Nacionales Estratégicos



FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2021 PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA EN MATERIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

PÁGINA/ PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR:
6/1	Preferentemente, el Apoyo que se otorgue a los Beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus Proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de estos.	SE ELIMINA
10/2	7.1.2. Cuando se desarrolle la propuesta, los comprobantes de gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En el caso de gastos para el rubro 320 "Trabajo de Campo", que se eroguen bajo contextos en donde no sea factible obtener comprobantes con las características señaladas, puede permitirse que los comprobantes no contengan los requisitos fiscales vigentes. Las erogaciones comprobables mediante documentación sin los requisitos fiscales vigentes, no podrán rebasar el 30% del total de los fondos asignados para dicho rubro.	7.1.2 Cuando se desarrolle la propuesta, los comprobantes de gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las erogaciones no comprobable mediante documentación con los requisitos fiscales vigentes no podrán rebasar el 20% del total de los fondos asignados al proyecto.
12/2	En el RUBRO 333 SERVICIOS EXTERNOS: El monto para este rubro no podrá exceder el 20% del presupuesto total para el desarrollo de la propuesta.	SE ELIMINA
13/5	7.3.2 Podrá autorizarse la transferencia de recursos de un rubro a otro si ambos pertenecen a la clasificación "Gasto Corriente".	SE ELIMINA



PÁGINA/ PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR:
13/6	7.3.3 En el escrito de solicitud de transferencia de recursos, el Beneficiario expondrá las justificaciones correspondientes y manifestará que con ello no se afectará el curso del plan de trabajo, las metas ni los productos, y tampoco contradice las observaciones, en su caso, emitidas por la Instancia de Evaluación con relación a los recursos que pretende ejercer. Lo anterior, con la salvedad de que se hubiese autorizado previamente alguna modificación conforme a los numerales 3.14 y 3.15.	7.3.2 En el escrito de notificación de transferencia de recursos, el Beneficiario expondrá las justificaciones correspondientes y manifestará que con ello no se afectará el curso del plan de trabajo, las metas ni los productos.
13/?		7.3.3 Cuando el Beneficiario identifique que requiere de la inclusión de un rubro de gasto no comprendido en estos Términos de Referencia, y lo considere fundamental para el desarrollo de su propuesta, deberá solicitar autorización por escrito a las Secretarías Técnica y Administrativa.
16/7	Preferentemente, el Apoyo que se otorgue a los Beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus Proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de estos.	SE ELIMINA
17/5	10.5 El Beneficiario dispondrá de 45 días hábiles, a partir de que se le notifique la disponibilidad del CAR, para firmarlo. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se cancelará la firma del CAR y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.	10.5 El Beneficiario dispondrá de 20 días hábiles, a partir de que se le notifique la disponibilidad del CAR, para firmarlo. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se cancelará la firma del CAR y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.



PÁGINA/ PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR:
21/6	13.1.7 Dichos informes se presentarán en un término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que concluyó el proyecto.	13.1.7 Dichos informes se presentarán en un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que concluyó el proyecto.
26/9	Informe Financiero: documento a través del cual se reportan las erogaciones por cada etapa de desarrollo de la propuesta y que contiene, además de lo que señalen los formatos correspondientes, el importe, concepto y fecha de los gastos realizados con los recursos del apoyo, y deben ser entregados al Conacyt al 20 de diciembre del año en que se otorga el apoyo;	Informe Financiero: documento a través del cual se reportan las erogaciones por cada etapa de desarrollo de la propuesta y que contiene, además de lo que señalen los formatos correspondientes.
27/1	Informe Técnico: documento a través del cual se reportan las actividades y resultados por cada etapa de desarrollo de la propuesta y que contiene, además de lo que señalen los formatos correspondientes, la descripción de las metas alcanzadas y de los productos obtenidos, y deben ser entregados al Conacyt al 20 de diciembre del año en que se otorga el apoyo;	Informe Técnico: documento a través del cual se reportan las actividades y resultados por cada etapa de desarrollo de la propuesta y que contiene, además de lo que señalen los formatos correspondientes.
26		Aportaciones concurrentes: Recursos líquidos depositados en la cuenta bancaria del proyecto por el Sujeto de Apoyo como complemento a la aportación efectuada por el Fondo, mismos que no deben proceder de algún otro apoyo otorgado por el Conacyt. Obligatorias para aquellos proponentes que las comprometan en la solicitud.